RESOLUCION DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 065-2017-OGA/MVES



Villa El Salvador, 20 de Marzo del 2017

VISTOS:

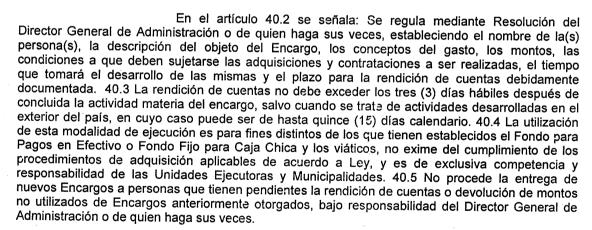
El Informe N° 0144-2017-GSMGA/MVES de fecha 20 de Marzo del 2017 de la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental; El informe N° 054-2017-OPP/MVES de fecha 20 de Marzo del 2017 de la Unidad de Presupuesto, y;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de Reforma Constitucional Nº 27680 establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala, que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 004-2009-EF-77.15, se modifica la Directiva de Tesorería N° 001-EF/77.15 aprobada por R.D. N° 002-2007-EF/77.15; siendo que en su Artículo 1° se modifica el artículo 40 de la Directiva de Tesorería № 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15, por el siguiente texto: Artículo 40.- Encargos a personal de la Institución. 40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar. e) Acciones calificadas de acuerdo a ley como de carácter Reservado, a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa.



Que, mediante Informe N°0144-2017-GSMGA/MVES de fecha 20 de Marzo del 2017, la Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental solicita un fondo en efectivo ascendente a S/ 700.00 (SETECIENTOS CON 00/100 SOLES) bajo la modalidad de Encargo Interno, para cubrir los gastos de desinfección de tres cisternas de propiedad de la MVES de placas de rodaje N°UQ-3018, EGW-562 y WGR-980 los cuales servirán para abastecer de agua potable a los vecinos de distrito, por el problema de falta de agua que se viene suscitando en todo Lima Metropolitana.

Que, con Informe Nº 054-2017-OPP/MVES de facha 20 de marzo del 2017, la Unidad de Presupuesto otorga certificación presupuestal por el monto total de S/700.00 (SETECIENTOS CON 00/100 SOLES) y menciona que los gastos a realizar se encuentran incluidos dentro del siguiente detalle.



RESOLUCION DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 065-2017-OGA/MVES

Fte Fto	: 2	Recursos Directamente Recaudados
Rubro de Fto.	: 09	Recursos Directamente Recaudados
Tipo de Recurso	: 2.3.2.7.11.99	
Total	: S/ 700.00	

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades delegadas conforme a lo señalado en el Artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ASIGNAR, un fondo en efectivo bajo la modalidad de "ENCARGO" por el monto de S/700.00 (SETECIENTOS CON 00/100 SOLES), a nombre de JUANY LUCIA DURAND ZEBALLOS, Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental para cubrir los gastos de desinfección de tres cisternas de propiedad de la MVES de placas de rodaje N°UQ-3018, EGW-562 y WGR-980 los cuales servirán para abastecer de agua potable a los vecinos de distrito, por el problema de falta de agua que se viene suscitando en todo Lima Metropolitana; asimismo, se deberá considerar a su vez lo contemplado en el régimen de detracciones, si fuera el caso y se deberá efectuar la rendición correspondiente dentro del tercer día de culminada la labor encomendada, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, la notificación de la presente Resolución a la Unidad de Tesorería.

ARTÍCULO TERCERO.- PONER, en conocimiento de la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería, para el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA PL SAI VAPO P.
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

ING. DOX ZAINABRIAL LIMACO
GERENTE

